INFORME SECRETARIAL.
Paso a Despacho el presente proceso, informandole que revisando el presente radicado de amparo de pobreza, a la fcha no se le ha fijado nuevamente fecha para escuhar en diligncia de udiencia la señora MIREYA BELLO OSOSRIO.sobre la incapacidad ecónomica y los hechos relativos a su condición socioeconocmica. Dognese ordenar.

El Bagre, julio 21 de 2022

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION: 260-2022
RADICADO: 002-2021
SOLICITUD: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MIREYA BELLO OSOSRIO c.c.20.294.078

Vista la constancia secretarial que antecede fijase el día 29 de julio de 2022 a las 2:30 de la tarde, para llevar a efecto la audiencia en la que la señora MIREYA BELLO OSORIO rendirá bajo la gravedad del juramento el interrogatorio sobre su incapacidad económica y los hechos relativos a su condición socioeconómica.

Cítese por el medio más expedito a la mencionada señora e

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

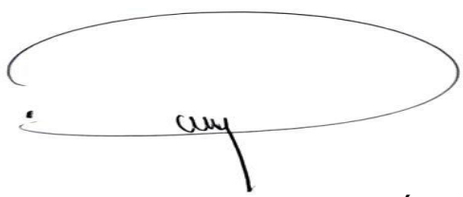

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez